

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
77324633613**

**ORD. N° 77324387098
ANT. ANT: Ord. N°035/2023
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA
REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO
SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION
AMBIENTAL.
RUT N° 69.266.000-5
MAT. Da respuesta.**

Valdivia, 21/02/2024

**DE: DIRECTOR REGIONAL
PARA: ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL
MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL RUT N°
69.266.000-5**

A través del Oficio del antecedente, la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos Para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental RUT N° 69.266.000-5, con fecha 15 de enero de 2024, mediante el sistema de peticiones administrativas creado al efecto, solicitó pronunciamiento a esta Dirección Regional en relación con la aplicación del inciso segundo del artículo octavo transitorio de la Ley N°21.420, de fecha 4 de febrero de 2022, conforme a las instrucciones de la Circular N°50 de 27 de octubre de 2022, respecto de la Licitación Pública 128-2020, ID 2282-212-LR20 "Construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos" indica que, la consulta se refiere a la procedencia de la exención de Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de una Licitación Pública anterior al 1 de enero de 2023, fecha en la cual comienza a regir dicha normativa.

Que, el solicitante acompañó como antecedentes fundantes a su presentación:

- Ordinario 35/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental, por medio del cual expone la consulta.
- Bases Administrativas Especiales, Propuesta Pública N°128-2020, "Construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos" de Secplan Ilustre Municipalidad de Valdivia, de noviembre de 2020.
- Mandato Especial de fecha 5 de enero de 2016 de la Asociación de Municipalidades de la Región de los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental a don, Osvaldo Patricio Yáñez Cárdenas.

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2024, acompañó los siguientes antecedentes:

- Decreto Exento N°6762 de la Alcaldía de Valdivia, de 2 de diciembre de 2020, que aprueba las bases y llama a propuesta pública N°128-2020 "construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos"
- Decreto Exento N°1480, de la Alcaldía de Valdivia, de 9 de marzo de 2021, por el cual se aprueba el Acuerdo 60 de 8 de marzo de 2021 del Consejo Municipal de Valdivia, que autoriza la adjudicación de la propuesta pública 128-2020 denominada "construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos"
- Decreto Exento N°1633 de la alcaldía de Valdivia, de fecha 17 de marzo de 2021, de adjudicación de la propuesta pública N°128-2020, ID 2282-212-LR20 denominada "construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos"
- Bases Administrativas Generales propuesta Pública 128-2020 "construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos" de Secplan Ilustre Municipalidad de Valdivia, de noviembre de 2020.

Que, con fecha 4 de febrero de 2022 se publicó la Ley 21.420 la cual introdujo diversas modificaciones a la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, entre ellas, en su artículo 6° N°1, la eliminación en el N°2

del su artículo 2° de la LIVS, de la exigencia de que un Servicio afecto a IVA debía provenir del ejercicio de las actividades comprendidas en los N°s. 3 y 4, del artículo 20, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

La misma ley 21.420 estableció en su artículo octavo transitorio que, “Las disposiciones contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 6 entrarán en vigencia a contar del 1 de enero del año 2023, y por lo tanto se aplicarán a los servicios prestados a partir de dicha fecha. Con todo, dichas modificaciones no se aplicarán respecto de servicios comprendidos en licitaciones del Estado y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1 de enero de 2023.

Por su parte, la Circular 50 de 27 de octubre de 2022, en su punto III 1, indica que “El artículo octavo transitorio de la Ley prescribe que las nuevas normas entrarán en vigencia a contar del 1° de enero del año 2023 y, por lo tanto, se aplicarán a los servicios “prestados” a partir de dicha fecha” y en el 2, indica que, “dichas modificaciones no se aplicarán respecto de servicios comprendidos en licitaciones del Estado y compras públicas que hayan sido adjudicadas o contratadas con anterioridad al 1° de enero de 2023”

Que, conforme a los antecedentes presentados por el requirente y en atención a las normas transcritas, se aprecia que los servicios relativos a la operación de la Licitación Pública, 128-2020, ID 2282-212-LR20, denominada “Construcción y Operación Relleno Sanitario Región de los Ríos” adjudicada con fecha 17 de marzo de 2021, conforme al Decreto Alcaldicio firmado por el Alcalde (s) de Valdivia don, Ítalo Pérez Galaz, se encuentra en la situación descrita en el artículo 8vo transitorio de la Ley 21.420.

Saluda a Ud.,



HUGO BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL

HBM/DMC

Distribución

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE LOS RIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL